

Unicamente puede concederse el uso de este distintivo a aquellas Corporaciones Oficiales, cuya constitucion, con caracter permanente, les da trascendencia social y una significacion especialmente Murciana, teniendo un cuasi derecho a ostentar lo que caracteriza y simboliza a la Ciudad de Murcia, que es su Escudo.

Entiende, por tanto, esta Comision que no puede accederse a la solicitud del Don Juan Pagan Priu. Esto sin embargo la Espina Corporacion Municipal acordara lo que estime mas acertado.

Se acuerda negar la autorizacion solicitada por D. Juan Pagan.

Y conformandose el Ayuntamiento con el preinserto dictamen, acordó como en el mismo se propone =

Se acordó autorizar al Colegio de Farmaceuticos, acordó el Ayuntamiento, concederle la autorizacion que solicita para usar en sus sellos el Escudo de Murcia, por consideracion a los meritos de dicha Corporacion.

Se leyó el siguiente programa.

Programa de Festejos de Ferias.

Exmo. Sr. D. La Comision de Festejos ha celebrado varias reuniones para ponerse de acuerdo y presentar a V. E. un buen programa de fiestas en la próxima feria de Septiembre; pero, en vista del poco tiempo transcurrido desde que tuvieron efecto las de Pascua de Resurreccion en que el Ayuntamiento tuvo que gastar una cantidad de cierta consideracion, en vista de la crisis por que atraviesa la Hacienda Municipal y en vista por último de que las clases que obtienen beneficios con esas fiestas.